



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

8 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 27 de mayo

Número 121

Delegación de Hacienda

Inspección de Tributos

Anuncios - notificación

Con fecha 4 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Francisco Martínez Abajo.

Domicilio: Plaza Francisco Sarmiento, 4, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1973-74.

Base imponible: 1.353.000 ptas.

Cuota al 2,70 por 100: 29.700.

Ingresado: 14.594.

Penalidad medio cuota: 15.106 y 7.553.

Total demora: 1.575.

Total deuda: 24.234 pesetas.

—oOo—

Con fecha 4 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Ismael Mediavilla Paredes.

Domicilio: Avenida. del Cid, 88, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1972.

Base imponible: 1.353.00 ptas.

Cuota al 2,70 por 100: 36.531.

Penalidad medio cuota: 18.265.

Total deuda: 54.796 pesetas.

—oOo—

Con fecha 9 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Domingo Fernández Lavín.

Domicilio: Merindad de Montija.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base imponible: 834.000.

Cuota al 2,70 por 100: 22.518.

Penalidad medio cuota: 11.259.

Int.-demora: 786.

Total deuda: 34.563 pesetas.

—oOo—

Con fecha 9 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Roberto González Susilla.

Domicilio: Vitoria, 251, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base imponible: 400.000.

Penalidad medio cuota: 5.400.

Cuota al 2,70 por 100: 10.800.

Int.-demora: 425.

Total deuda: 16.625 pesetas.

—oOo—

Con fecha 9 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta

modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Francisco Martín Martínez.

Domicilio: Vitoria, 164, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base impositiva: 723.000.

Cuota al 2,70 por 100: 19.521.

Penalidad medio cuota: 9.760.

Int.-demora: 767.

Total deuda: 30.048 pesetas.

—oOo—

Con fecha 11 de mayo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. José Siricio de la Iglesia.

Domicilio: Laín Calvo, 19, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base impositiva: 1.747.000.

Cuota al 2,70 por 100: 47.169.

Penalidad medio cuota: 23.584.

Int.-demora: 1.856.

Total deuda: 72.609 pesetas.

—oOo—

Con fecha 23 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. José Luis Fernández Ledesma.

Domicilio: Calzadas, 28 Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico

fico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base impositiva: 3.783.000.

Cuota al 2,70 por 100: 102.141.

Penalidad medio cuota: 51.070.

Int.-demora: 3.871.

Total deuda: 157.082 pesetas.

—oOo—

Con fecha 24 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1972.

Contribuyente: D. Enrique Roa Zapata.

Domicilio: Polígono Allende Nuevo, Aranda de Duero.

Base impositiva: 3.150.000.

Cuota al 2,70 por 100: 85.050.

Penalidad medio cuota: 42.525.

Total deuda: 127.575 pesetas.

—oOo—

Con fecha 28 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Jesús Marcos González.

Domicilio: Vitoria, 184, 10º, Burgos.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1974.

Base impositiva: 2.164.000.

Cuota al 2,70 por 100: 58.428.

Penalidad medio cuota: 29.214.

Int.-demora: 2.214.

Total deuda: 89.856 pesetas.

—oOo—

Con fecha 29 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos en virtud de Acta modelo D. G. I. T.-A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. José María Pérez Gallego.

Domicilio: Zurzuriano, 2, 5º, Aranda de Duero.

Concepto: Impuesto General Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1972.

Base impositiva: 750.000.

Cuota al 2,70 por 100: 20.250.

Penalidad medio cuota: 10.125.

Total deuda: 30.375 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, disponiendo los interesados de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda las alegaciones que estimen pertinentes.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Pérez Martín, mayor de edad, casado, empleado, de Bilbao, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Marcelino Pérez de Benito, hijo de don Gervasio y de doña María, natural de Belorado, que falleció en dicha ciudad en estado de soltero, el día 24 de enero de 1976, interesando se declare heredero abintestato del mismo, su hermano de doble vínculo, don Pablo Pérez de Benito, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 30 días.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1977.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

2508.—471,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de tasación de costas practicada en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco de Vizcaya, S. A., contra la Compañía Internacional de Bebidas Burgalesas, S. A.—Cibbe—, de Villalvilla de Burgos, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anun-

ciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada.

1. Seis mil litros de vino montilla, depositados en el depósito número 16, de Bodegas Cibbe, Tasados en 66.000 pesetas.

2. Ciento veintiséis cajas de 10 botellas cada una, de vino blanco montilla, a veinte pesetas botella. Total tasación, 25.200 pesetas el vino y 12.600 pesetas las cajas, a 100 pesetas cada una.

Para el remate se ha señalado las once horas del día once de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en Bodegas Cibbe, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

2560.—780,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Anónima Alava Mercantil, de Vitoria, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, Sociedad Anónima, Bodegas Cibbe, de Villalvilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con rebaja del 25 % del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada.

hallándose en depósito de Bodegas Cibbe.

1. Cinco mil litros de vino tinto común de distintas procedencias, de los que se han tomado muestras que obran en este Juzgado. Tasados en doce pesetas litro. Total de la tasación, 60.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día once de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en Bodegas Cibbe, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

2561.—705,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 116-75, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Equipos para Bodegas y Destilerías, S. A.», La Girondine, de San Sebastián, contra la Compañía Internacional de Bebidas Burgalesas, S. A. —Bodegas Cibbe—, de Villalvilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 % del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1. Un filtro de vino marca Glanaza Ibérica, S. A., de Barcelona, que es un Olympic FGL, con tres motores, el principal de 4 CV, marca AEG, y los otros dos de 1/2

CV., marcas Cenemesa y Siemens. Tasado en 400.000 ptas.

2. Un filtro de vino de placas marca Seitz, a medio uso. Tasado en 30.000 pesetas.

3. 58 cajas de vino blanco, reserva, de 3/4, con diez botellas cada una. Tasadas en 8.700 ptas. las botellas y en 5.800 ptas. las cajas.

4. 32 cajas de vino tinto, tipo reserva 3/4, de diez botellas cada una. Tasadas en 4.800 ptas. las botellas y en 3.200 ptas. las cajas.

5. 270 cajas de doce botellas cada una, de 3/4, marca Palacio de Arganza, de Villafranca del Bierzo. Tasadas en 113.400 pesetas.

6. 25 cajas de placas de filtros, para la máquina filtradora. Tasadas en 18.750 ptas.

7. Una máquina lavadora de botellas, marca Chelle, de capacidad de limpieza de 3.500 botellas hora, de color rojo intenso, a medio uso. Tasada en 500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día once de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en Bodegas Cibbe, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

2559.—1.158,00

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Secretario General de esta Cámara

Finalizado el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones de los aspirantes al cargo de Secretario General de esta Cámara, cuya relación se pu-

blicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 7 de mayo de 1977, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se hace público que los aspirantes admitidos al citado Concurso han sido los siguientes:

Don Carmelo García García.

Don José María Menor Monasterio.

Don José Luis Miguel de la Villa.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en la Base 7.^a del Concurso referido.

Burgos, 26 de mayo de 1977.—El Presidente, Antonio Medrano de Pedro.

2558.—441,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 196 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Tortijona», de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Obécuri y Bajauri, Entidades Menores del Ayuntamiento de Condado de Treviño, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de mayo de 1977. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a riegos

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Salazar Camero, que acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de 3,80 litros por segundo de aguas públicas a derivar del río Zadorra, en el paraje «Somonte», perteneciente al término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de la finca señalada con el número 17 del Plano de Concentración Parcelaria de La Puebla de Arganzón y cuya superficie total es de 6,6392 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar a don Pedro Salazar Camero, la concesión de 3,32 litros por segundo de aguas derivadas del río Zadorra, en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de la finca señalada con el número 17 en el Plano de Concentración Parcelaria de La Puebla de Arganzón, y cuya superficie total es de 6,6392 Has., pudiendo realizar esta derivación con caudales mayores al continuo y jornadas restringidas equivalentes, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 m. cúbicos por hectárea regada y año, con arreglo a las condiciones generales que se adjuntan excepto la número 11 que no es de aplicación y la siguiente:

Condición particular

Condición única: Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, a las indicadas en la documentación que obra en el expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

Condiciones generales

1.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a

sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.^a—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando

prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.^a—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.^a—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas que se dicten con carácter general.

13.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la cons-

trucción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

15.—Esta autorización no facultará por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2476.—3.210,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Auto Servicio, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a lavado de coches, en la calle de Martín Antolínez, núm. 10, bajo.—Exp. 128/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el cumplimiento de lo dispuesto en el arado plazo.

Burgos, 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2569.—545,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Jesús Bermejo Moreno, se ha solicitado licencia para la instalación de un almacén de venta al por mayor de pescados, con tanque para la fabricación de hielo, y dos cámaras frigoríficas, una para conservación de productos congelados, y otra para conservación de productos frescos, sito en la Carretera de Bilbao, s./n., en la parte posterior de la casa señalada con el núm. 10, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado du-

rante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

2525.—618,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Salas de los Infantes, con el quórum legal, la Ordenanza del impuesto municipal Gastos Suntuarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), el acuerdo juntamente con la Ordenanza citada, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Salas de los Infantes, con el quórum legal, la Ordenanza de Contribuciones Especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local —texto refundido de 24 de junio de 1955— el acuerdo juntamente con la Ordenanza citada, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de 13 de los corrientes, aprobó con quórum legal

la Ordenanza Fiscal que regula la aplicación de contribuciones especiales para ejecución de obras o establecimiento, ampliación y mejora de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), el acuerdo aprobatorio y Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público en la Secretaría Municipal, por 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Regumiel de la Sierra, 19 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del año actual 1977, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerarán firmes las cantidades señaladas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Regumiel de la Sierra, 19 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 13 de los corrientes, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaria, de la obra de urbanización de la Zona de las Callejas hasta la calle de San Pedro y otras, en Regumiel de la Sierra, por 5.365.421,02 pesetas, cuyo proyecto se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, y formular las reclamaciones que es-

timen pertinentes a su derecho, por escrito.

Regumiel de la Sierra, 20 de mayo de 1977. — El Alcalde, Benigno S.

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P., don Miguel Bronchalo de la Vega, para la ejecución de obras de una depuradora de aguas residuales de esta localidad, dicho documento es objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caleruega, a 20 de mayo de 1977. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamediana

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977.

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el art. 82-3 del Real Decreto 3250/76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Villamediana, 20 de mayo de 1977. — El Alcalde, Luis Alvarez.

Ayuntamiento de Vallejera

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977.

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se es-

timen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el art. 82-3 del Real Decreto 3250/76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Vallejera, a 20 de mayo de 1977. El Alcalde, Marcelino Salcedo.

Ayuntamiento de Atapuerca

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Id. rentas.

Id. desagüe de canalones.

Id. circulación de vehículos.

Id. de ocupación y venta en las vías públicas por ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, a 18 de mayo de 1977. El Alcalde, Meliades García.

Ayuntamiento de Cillaperlata

El Ayuntamiento de Cillaperlata, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril actual, aprobó con el quórum legal, la Ordenanza Fiscal que regula la aplicación de contribuciones especiales para ejecución de obras o establecimiento, ampliación y mejora de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley

de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), el acuerdo aprobatorio junto con la Ordenanza reseñada estarán a disposición del público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

En Cillaperlata, a 2 de mayo de 1977. — El Alcalde, Elicio Martínez.

la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm. piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. correspondiente al día ... de de 19, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2557.—942.00

Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia licitación, que se resolverá por el sistema de concurso, cuyo contenido conforme al art. 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953, es como sigue:

Objeto: Contratar la prestación de los servicios de Recaudación Agencia Ejecutiva por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo de todas las exacciones municipales que ponga al cobro el Ayuntamiento.

Tipo: A la baja, sobre la base de cualquiera de las remuneraciones señaladas como pago por la prestación de estos servicios, a saber:

a) El seis por ciento sobre la suma de todo lo recaudado en periodo voluntario.

b) El medio por ciento como recompensa especial por buena gestión, si en el periodo voluntario la recaudación alcanzara el 95 por 100 del total cargo.

c) El cincuenta por ciento del recargo de apremio en periodo ejecutivo.

d) El cincuenta por ciento del recargo de prórroga del periodo voluntario, cuando así proceda.

Duración: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta 31 de diciembre de 1978; con prórroga, a voluntad de ambas partes, para cada ejercicio económico sucesivo.

Garantía provisional: 71.297 pesetas.

Garantía definitiva: 142.594 pesetas, que representa el 2,5 por

100 de los valores a realizar, según promedio del último bienio.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle de, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., cuya fotocopia acompaño, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso para adjudicación de los servicios de Recaudación - Agencia Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día; se obliga a tomar a su cargo la prestación de dichos servicios, sujetándome en todo a las referidas condiciones a cambio de la contraprestación económica que se detalla en la cláusula sexta, con una baja del (detallar la que proceda).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como declaración de capacidad y «curriculum vitae» exigidos.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, a horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar el expediente que estará de manifestado en los días, horas y oficina señalados.

Apertura: En el despacho de la Alcaldía, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente, al en que termine el plazo de presentación, según cómputo anterior.

No se precisan autorizaciones para este contrato y existe compromiso contraído para consignar en Presupuesto Ordinario de cada ejercicio, las cantidades necesarias para el pago del premio de cobranza y demás remuneraciones señaladas.

Briviesca, 23 de mayo de 1977. — El Alcalde accidental, Luis Lacasa. 2562.—1.209,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Subasta para contratar el arrendamiento de una finca rústica.

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento y al amparo del art. 313 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes, art. 25

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo sufrido error al confeccionar el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la adquisición de un vehículo todo terreno con destino a la Policía Municipal, la Comisión Municipal Permanente, ha anulado el mismo, así como el anuncio de la licitación publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 108, de 12 de mayo, aprobando unas nuevas bases y el siguiente

ANUNCIO

Objeto de la subasta.—La adquisición de un vehículo todo terreno y techo metálico, con destino a la Policía Municipal.

Tipo de licitación.—535.000 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días hábiles y horas de oficina.

Garantías.— La provisional, por un importe de 10.700 pesetas y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.^a Objeto del contrato: El arrendamiento de una finca rústica denominada «El Soto», que radica en dicho pago. Tiene una superficie aproximada de 12 Ha., cuya situación es: Norte, río Pisuerga; Este, camino y pradera del Tojo; Sur, camino de la Huerta, y Oeste, arroyo; finca que de presente se encuentra sembrada y tal condición se incluye en el arriendo igualmente.

2.^a Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez campañas agrícolas.

3.^a Tipo de licitación: Ciento treinta mil pesetas (130.000) por el primer año de arrendamiento, aumentándose en las sucesivas anualidades, aplicando a este precio inicial el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística señale como elevación del coste de la vida.

4.^a Forma de pago: La primera anualidad será efectiva a la firma del contrato y las otras nueve restantes se pagarán anualmente y antes de la fecha del otorgamiento del arriendo.

5.^a Garantías: Provisional por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el seis por ciento del precio de la adjudicación.

6.^a Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que se celebrará a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lugar: Ayuntamiento y hora de las trece.

7.^a Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda habiendo transcurrido diez días hábiles después de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condicio-

nes que ha de regir la subasta del arrendamiento de la finca «El Soto» y que ha de dedicarse a la explotación agrícola, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal arrendamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida en el pliego, satisfaciendo en el día del otorgamiento de la escritura todos los gastos que se señalen en la condición sexta del pliego de condiciones, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del mismo.

(Fecha y firma del proponente),

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional (que puede constituir en la Depositaria o en entidades bancarias) y la declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Castrillo de Riopisuerga, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde (ilegible).

2563.—1.368,00

Junta Vecinal de Quintanaopio

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de pastos con superficie de dos hectáreas, sitas en el monte 67 «La Campiña» denominado «Nava» de esta entidad.

Con carácter de urgencia se celebrará el once día hábil, contados del siguiente también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las 12 horas, admitiéndose pliegos hasta la misma hora.

El adjudicatario deberá cerrar con alambre de espino la superficie objeto de la presente subasta a sus expensas.

Procurará mantener la superficie limpia de maleza y no efectuará corta de arbolado.

Dadas las circunstancias de la subasta y no estar adjudicado el resto del monte, se autoriza la misma por 10 años.

El precio de tasación por Ha. y año será 1.765 pesetas.

Si realiza alguna obra dentro de la parcela y no fuese desmontable, quedará a beneficio del monte.

Quintanaopio, 23 de mayo de 1977. — El Alcalde, Luis Bárcena.
2565.—519,00

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento extraordinario de 133 robles maderables marcados con un volumen de 67 m. c. de madera y 26 hayas maderables con 25 m. c. de madera, sito en el monte Dehesa-Tejera, número 50 del C. U. P., propiedad de este municipio y otro, bajo la tasación inicial de ciento treinta mil cuatrocientas pesetas, y caso de resultar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración inicial, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las once horas del día de la subasta, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 % de la tasación, declaración jurada a que se refieren los arts. 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Santa Cruz del Valle Urbión, 18 de mayo de 1977. — El Alcalde, José Bartolomé.

2523.—816,00